N° Radicado 105281/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-AYUTI

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
ELIECER SUÁREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá. -

Asunto: Evaluación técnica definitiva proceso de mínima cuantía No. 091-MDN-COGFM-ESDEG-2023

Con toda atención me dirijo al señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo con el fin de presentar la evaluación técnica definitiva efectuada al Proceso de mínima cuantía No. 091-MDN-COGFM-ESDEG-2023 para contratar, "**SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO**" así:

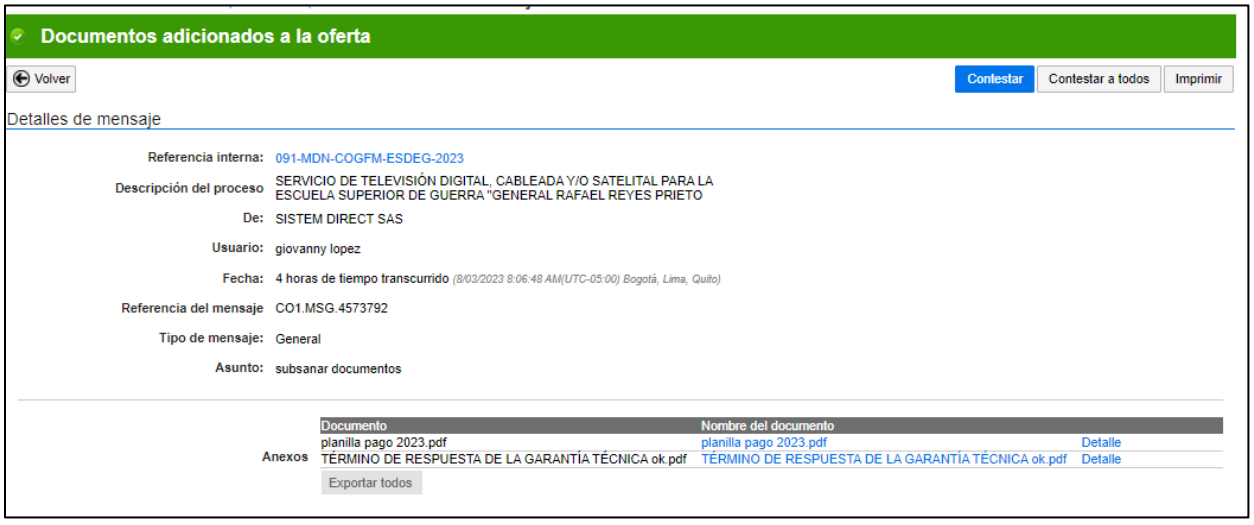
En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual trata sobre el "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 5, indica:

"*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación":*

En consecuencia, este comité se permite realizar la evaluación definitiva de los aspectos técnicos requeridos de la única oferta de la siguiente manera:

1. EVALUACIÓN PROPONENTE: SISTEM DIRECT S.A.S. NIT NO. 900.853.009 - 0 REPRESENTANTE LEGAL: WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA

SUBSANACIÓN



- **GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El tiempo de respuesta al requerimiento y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a tres (03) horas contadas a partir de la notificación de este.

Si dentro de este tiempo no se soluciona el problema y/o continua la novedad por la cual se reportó el incidente y/o es reiterativo, es decir se ha presentado la falla en tres (3) ocasiones en el mismo equipo, el CONTRATISTA se compromete a cambiar los decodificadores por uno de iguales o superiores especificaciones técnicas a las contratadas.

Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE** Durante el término de traslado del informe de evaluación el oferente presentó término de respuesta a la garantía técnica suscrito por WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA Representante Legal de SISTEM DIRECT S.A.S., de acuerdo a los términos establecidos en la invitación pública.

CONCLUSIÓN

OFERENTE HABILITADO

El oferente SISTEM DIRECT S.A.S. Representado Legalmente por WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA, es HABILITADO técnicamente por cuanto su oferta CUMPLE con los requisitos técnicos del proceso de contratación mínima cuantía.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Comité Técnico Evaluador